



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 409-2016-CR/GRL

Huacho, 18 de noviembre de 2016.

**VISTO:** El pedido del Consejero Regional de la provincia de Huaura, Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, quien solicita emitir un Acuerdo de Consejo Regional expresando un voto de extrañeza al Gobernador Regional de Lima, Ing. Nelson Chui Mejía, por la actitud del Jefe de la Oficina Relaciones Públicas y Comunicaciones del Gobierno Regional de Lima, Lic. Giuliano Rivera Bernal, de no invitar al Consejero Regional por la provincia de Huaura a las ceremonias públicas que organiza el Gobernador Regional de Lima;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 18 de noviembre de 2016**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del pedido del Visto; con la sustentación del Consejero Regional por la provincia de Huaura, Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR** un voto de extrañeza al Gobernador Regional de Lima, Ing. Nelson Chui Mejía, por la actitud de no invitar al Consejero Regional por la provincia de Huaura, Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy a las ceremonias públicas que organiza el Gobierno Regional de Lima. **EXIGIR** el



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 409-2016-CR/GRL

respeto del principio de autoridad que merece el Consejo Regional de Lima, como órgano superior del Gobierno Regional de Lima



**ARTICULO SEGUNDO:** DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

  
MIGUEL ÁNGEL ARBIETO ELGUERA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL